

Expediente: 81/22
Carátula: MOLINA MARTIN DANIEL C/ LESCANO DEL VALLE MILAGROS S/ MEDIACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/03/2024 - 04:58
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LESCANO, DEL VALLE MILAGROS-DEMANDADO/A
307162716481057 - DEF. OFICIAL CIV Y TRAB BDA DEL RIO SALI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 81/22



H1030148126

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Av. Monseñor Diaz 624 - Banda del Rio Sali

JUICIO: MOLINA MARTIN DANIEL c/ LESCANO DEL VALLE MILAGROS s/ MEDIACION.-
LEGAJO N°: 81/22

Banda del Rio Salí, 06 de marzo de 2024.

I) Atento constancias de autos, en especial lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial Civil y del Trabajo de la I nom del Centro judicial del Este, de donde surge que la parte requerida, **LESCANO DEL VALLE MILAGROS** y el requirente **MOLINA MARTIN DANIEL** se encuentran alcanzados por medidas de restriccion de acercamiento, dictadas en el el juicio "**LESCANO FABIANA s/ ESPECIALES (RESIDUAL)**" EXPTE N° 3634/21, déjese sin efecto lo dispuesto en fecha 27/05/2023 respecto de la mencionada parte (**LESCANO DEL VALLE MILAGROS**). II) En consecuencia, téngase por cerrado el presente proceso de mediación en los términos del art. 11 de la Ley 7844 y modificatorias. Archívese.EZ

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:
CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.